



Expte 78. 657

La Plata, 25 de Septiembre de 2025

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 12, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

12658

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Convenio oportunamente suscripto con la Asociación Civil Fundación Argentina de Barberos Solidarios (F.A.B.S), a través del cual se acuerda la colaboración mutua para la implementación de distintas actividades, el que, como Anexo, pasa a formar parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1 de la presente ordenanza, será imputado a la partida de gastos correspondiente. -

ARTÍCULO 3º: De Forma.

DRA. MELINA SANTIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

DR. MARCELO G. GALLAND
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



ANEXO

2831

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA Y LA ASOCIACIÓN CIVIL FUNDACIÓN ARGENTINA DE BARBEROS SOLIDARIOS (F.A.B.S.)

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**, representada en este acto por su Intendente Municipal, Dr. Julio César ALAK, con domicilio en calle 12 entre 51 y 53, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y la **ASOCIACIÓN CIVIL FUNDACIÓN ARGENTINA DE BARBEROS SOLIDARIOS, (F.A.B.S.)** Personería Jurídica N° 46929, representada por su Presidente Juan Pablo MARTORELLI, D.N.I. 29.485.487, con domicilio legal en calle N° 526 entre 8 y 9 N° 1319 , de la ciudad de La Plata en adelante "**LA ASOCIACIÓN**" y de forma conjunta denominadas como "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente Convenio, ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante de La Plata, en orden a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: "**LAS PARTES**" acuerdan que el objeto del presente es la formalización de acciones de colaboración en orden a implementar actividades y/u Operativos Municipales y/o Capacitaciones que resulten de interés común, orientadas al apoyo y cuidado de la población en general, como también favorecer la generación de oportunidades de capacitación e inserción laboral mediante el dictado de cursos gratuitos.

SEGUNDA: "**LAS PARTES**" acuerdan que los cursos de capacitación de barbería, peluquería y belleza integral -con una duración de tres (3) meses cada curso, así se cumple los seis (6) meses de contratación- se desarrollarán, inicialmente, en los Centros de Integración Comunitaria (CIC) Altos de San Lorenzo, El Rincón, El Retiro y el Zonal de Desarrollo Social de Ringuelet, dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Social de "**LA MUNICIPALIDAD**".

DRA. MELINA SANTIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ISADEL S. IZAWA KIRADA
Jefa de Departamento
Boterín Oficial Municipal
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de La Plata

ES (COPIA FIEL)



TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "LA ASOCIACIÓN" la suma total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$8.400.000), en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas de pesos un millón cuatrocientos mil (\$1.400.000), a fin de solventar los gastos que las capacitaciones y participaciones en Operativos Municipales puedan generarle.

CUARTA: El presente tendrá vigencia por el término de (6) seis meses a partir de su firma y podrá prorrogarse por igual término de común acuerdo entre "LAS PARTES".

QUINTA: En caso de suscitarse controversias con relación a este Convenio, en lo que se refiere a su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o rescisión, "LAS PARTES" procurarán resolver amigablemente atento al carácter de cooperación del mismo. En caso que no fuese posible arribar a un acuerdo conforme lo referido precedentemente, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a otro fuero o jurisdicción.

SEXTA: "LAS PARTES" constituyen sus respectivos domicilios legales en las direcciones indicadas precedentemente, los que se considerarán válidos en tanto no se notifique en forma fehaciente su modificación.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los días del mes de MAYO de 2025.-

JUAN PABLO MARTÍNEZ

DNI 29485487

Dr. JULIO ALAK
Intendente
Municipalidad de La Plata
DRA. MELINA SANTÍN
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ES COPIA FIEL

ISABEL G. IZAWA KIRADA
Jefa de Departamento
Boletín Oficial Municipal
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de La Plata



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 29 de septiembre de 2025.-

**Cúmplase, regístrese,
publíquese y archívese.-**


Dr. GUILLERMO F. COMADIRA
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de La Plata

Municipalidad de La Plata


Dr. JULIO ALAK
Intendente
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 29 de septiembre de 2025.-

**Registrada en el día de la fecha
bajo el número DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y
OCHO (12.658).-**


Dr. GUILLERMO F. COMADIRA
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de La Plata

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

yf.-

*Municipalidad de La Plata, 29 de septiembre de 2025.
Bajo el número 12.658. Registrada en el día de la fecha.*

*Dr. Guillermo F. Comadira, Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de La Plata, 29 de septiembre de 2025.
Bajo el número 12.658. Registrada en el día de la fecha.*